

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2025-EPS-MARAÑÓN S.A.**

Jaén, 06 de febrero de 2025

**VISTO:**

El informe N.º 004-2025-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 09 de enero del año 2025, presentado por el Gerente de Operaciones; Informe N.º 033-2025/CONTAB/EPS MARAÑÓN S.A.; Informe N.º 001-2025/EPS MARAÑÓN S.A./CYVD del 17 de enero del 2024 y la Directiva N.º 05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 014-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG, del 17 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de la norma que regulan en régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento OTASS conforme a lo señalado en el acta de sesión N.º 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N.º 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 014-2020 – EPS MARAÑÓN S.A./GG aprobó la Directiva N.º 05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG., en el cual se establecen normas y procedimientos para la asignación y pasajes en comisión de servicios, así como la rendición de cuentas documentada de los gastos que realicen dentro y fuera del territorio nacional los funcionarios, servidores y personal contratado bajo cualquier modalidad que preste servicio conforme a las condiciones contractuales con la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, mediante Informe N.º 004-2025-G. Operac./EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 09 de enero del 2025, el Ing. Yonel Molocho Quiroz-Gerencia de Operaciones, solicita el reembolso por comisión de servicios a la Provincia de San Ignacio realizado por el trabajador CESAR YOVANNY VASQUE DELGADO; informa (...) el trabajador de la Gerencia de Operaciones, fue designado por comisión de servicio, desde el 16.12.2024 al 20.12.2024 por problemas de desabastecimiento de agua potable, motivo por el cual fue comisionado para abastecer con agua potable a la población de San Ignacio, visto y analizado el informe presentado por el trabajador, autoriza el REEMBOLSO DE GASTOS POR EL IMPORTE DE S/.628.00 soles.

Que, mediante informe del Visto N.º 033-2025-CONTAB/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 14 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa: "(...) que se observa que el trabajador no ha rendido sus gastos utilizando el Formato 02 -Rendición Financiera, según Directiva de Viáticos N.º 05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG lo que deberá ser corregido y cumplir con la Directiva, además que existe una factura (E001-775 Aranda Salazar Pilar por S/. 15.00) de fecha de emisión 23.12.2024, debiendo explicar el motivo de emisión extemporánea ya que la rendición de gastos es hasta el 20.12.2024. Asimismo, los comprobantes de pago deben estar visado por el trabajador debiendo consignar al dorso del documento nombre completo, firma y DNI y según Directiva de viáticos referencia c) en las Disposiciones Complementarias numeral 13.4 en la parte final indica que el reconocimiento del reembolso se realiza a través de Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, habiéndose levantado las observaciones y cumplido con lo dispuesto en la Directiva N.º05-2020-EPS MARAÑÓN S.A./GG "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios para funcionarios y servidores de la EPS MARAÑÓN S.A.; a excepción de la factura N.º E001-775 a nombre de Aranda Salazar Pilar por el importe de S/. 15.00 por no satisfacer el descargo realizado por el comisionado.

Por lo expuesto y de conformidad con los documentos, la citada norma y acorde con la Resolución de consejo Directivo N.º011-2024-OTASS-CD de fecha 13 de marzo del 2024, Artículo 1º, que designa como Gerente de Administración y Finanzas para la EPS MARAÑÓN S.A. a la CPC Luisa T. Jurado Villalobos, identificada con DNI N.º15357710; y con los vistos buenos de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el REEMBOLSO DE VIATICOS por el importe de S/. 613.00 (Seiscientos trece con 00/100 soles), generado por la comisión de servicio realizado en la localidad de San Ignacio, a favor del Sr. CESAR YOVANNY VASQUEZ DELGADO, personal de la EPS MARAÑÓN S.A.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tesorería hacer efectivo el pago de reembolso de viáticos a favor del Sr. CESAR YOVANNY VASQUEZ DELGADO, previa certificación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Sr. CESAR YOVANNY VASQUEZ DELGADO, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente Resolución en la página Web Institucional de la EPS MARAÑÓN SA.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**EPS MARAÑÓN S.A.**  
CPC Luisa T. Jurado Villalobos  
GERENCIA DE ADMIN. Y FINANZAS